

HERALDO DE MURCIA

DIARIO DE LA NOCHE

Año I.

Oficinas: Alfaro, 6, accesorio
Talleres: Saurin, 1.

DOS EDICIONES DIARIAS

Precios: (Murcia, 1 pta. al mes
Fuera, 3 trimestre

Núm. 120

MURCIA 29 DE AGOSTO DE 1898

CARTAS ABIERTAS al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

II.

Proseguimos, Excmo. Sr., la tarea emprendida ayer, de denunciar a V. E. los escandalosos abusos cometidos en esta Delegación de Hacienda, desde la llegada del Sr. Balaciart.

En esta carta, segunda de la serie que nos proponemos dirigir a V. E., vamos a tratar del estado de completo abandono en que se encuentra el ramo de Propiedades. Objeto de amenaza constante por parte de los agentes de la Administración del Estado, han sido siempre los dueños o poseedores de bienes desamortizados: pero esta amenaza ha rebasado todos los límites, constituyendo una permanente alarma, desde que la Delegación de Hacienda se halla a cargo de dicho señor.

Con lamentable frecuencia viene observando la opinión el olvido o desconocimiento de las disposiciones legales vigentes, para proceder por los administradores subalternos a la investigación o incautación de bienes reconocidos como de propiedad particular.

Sin prueba a veces, de género alguno y otras con datos que solo inducen a una simple presunción de que puedan estar sujetos a la desamortización determinados terrenos, se declaran desde luego comprendidos en ella, atribuyéndose dichos subalternos la facultad de acordar lo que compete solamente a la Dirección General de Propiedades ó a V. E.

Las consecuencias que de aquí se siguen, aparte de la muy grave que resulta de la infracción de leyes y disposiciones gubernativas dictadas por la administración superior, son, ya la perturbación de los derechos de propiedad ó de posesión, pertenecientes a particulares, ya la formación de un considerable número de expedientes que redundan en menoscabo de la seriedad y prestigio de la administración, creando no pocas veces graves conflictos.

El origen de tales males creemos hallarlo en una diligencia, pero mal entendido celo, por parte del Sr. Balaciart. Así hemos visto intentar apoderarse de la finca denominada «Las Crisolejas», sita en el término de Mazarrón, suponiendo para ello la existencia de una orden de nulidad de venta, cuando el expediente en verdad estaba pendiente de resolución de la Dirección General de Propiedades. Y si no se llevó a efecto dicha expropiación, fué porque su dueño, apeló a procedimientos energéticos y contundentes para evitarlo.

¿Es que el interés ofusca el juicio? Casi nos resolvemos a creerlo así: pues si no media el interés personal, ¿cómo se compagina que personas discretas como el Sr. Balaciart, se pronuncien a favor de soluciones a todas luces injustas, en casos tan manifiestos como el de «Las Crisolejas»?

Cierto es que la Administración debe procurar, con la mayor solícitud y diligencia averiguar las ocultaciones que existen en bienes sujetos a la desamortización. Pero con fundamentos legales, nunca bajo hipótesis inspiradas en las «conveniencias del jefe ó del subalterno, que conducen a llevar a cabo esas correrías que con gran escándalo vienen presenciando y sufriendo los propietarios de los términos de Lorca y Totana.

Peró lo grave del caso es, Excelentísimo Sr., que aquí no se investiga: lo que se hace es *limosnear*, utilizando todos los medios que el cargo les presta para llevar el terror a los espíritus apegados y al propietario honrado que teme verse envuelto en las mallas de un expediente administrativo.

Y decimos que no se investiga, porque de quererse cumplir con lo que dispone la Real Orden de 1.º de Junio de 1856, expedientes sobrados existen en la sección de Propiedades para tra-

mitarlos y obtener rendimientos efectivos para el Tesoro: pero por desgracia estos no tienen otro trámite que el tiempo y el polvo que los cubre, produciéndose nuevas investigaciones según el cálculo previamente concebido.

Sin duda por creer el Sr. Balaciart que las capellanías familiares ó de sangre y memorias piadosas pueden caer bajo la sanción secular de las leyes de desamortización, le han inducido a ordenar la incautación de varias de aquellas, conculcando los pactos y convenios solemnemente estipulados entre la Iglesia y el Estado, haciendo caso omiso de las formalidades y trámites que deben preceder a toda incautación: y atribuyéndose facultades reservadas a V. E., ha llegado a apoderarse entregándolos a personas que no les pertenecen, los terrenos que constituyen ciertas capellanías, declaradas de sangre ó colativas, sin recabar previamente la cesión canónica en el supuesto de haber perdido el carácter familiar.

Innumerables son las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribución en esta provincia, las cuales ni han sido inventariadas ni aparecen administradas por la Hacienda, sintiendo con ello que los contribuyentes deudores continúan en el usufructo de sus propiedades: logrando a la vez, no solamente el beneficio de no verse desposeídos de aquello que no les pertenece, por virtud de incautación del Estado, sino que se encuentran desligados del pago de contribución alguna, por el disfrute de tal propiedad.

¿Porqué ocurre esto? No acertamos a comprender las razones: pero nos limitamos a consignar los hechos, para que se depuren y corrijan.

Aquí, Excmo. Sr. no cabe interesar el despacho de cualquier expediente de Propiedades, sin que previamente se obtenga la venia del Sr. Delegado. Los compradores de Bienes Nacionales en esta provincia, están condenados a pasar un continuo *via crucis*, hasta obtener la pacífica y quieta posesión de las fincas enagenadas por el Estado.

La primera estación la encuentran al tener que pedir las certificaciones que de oficio debe expedir la Administración para inscribir en el Registro de la Propiedad lo que es objeto de venta. Meses y meses se transcurren sin dar estas a los compradores y cuando son facilitadas, ó no son el fiel reflejo de la verdad y en su consecuencia no pueden ser inscriptas ó si lo son están plagadas de tales defectos que el Registrador se vé en el caso de tenerlas que devolver para su rectificación ó nueva expedición, ocasionando de este modo nuevos gastos y nuevas molestias.

No hablemos de las incidencias que con motivo de las ventas pueden deducirse: pues entonces ni hay paciencia para sufrir tanto calvario ni hay dinero para sufragar tanto gasto.

Si por recomendación ó por gracia se llega a señalar día para la práctica de cualquier diligencia de reconocimiento, medición ó deslinde, entonces se exige el previo pago de cantidades fabulosas no determinadas en tarifa ni justificadas en arancel, y si no se accede a ello, no falta perito que certifique lo contrario de lo que certificó como base para el anuncio de venta.

Hablar de Propiedades en esta provincia y sobre todo desde la época en que al frente de la Delegación se encuentra el Sr. Balaciart, es hablar de la mar: y no de una mar serena y tranquila, sino revuelta y tormentosa.

Los hechos que a la ligera hemos expuesto, pues su enumeración detallada ocuparía todas las columnas de este periódico, bastarán a dar idea clara a V. E. de las verdaderas enormida-

des que aquí se vienen cometiendo, con perjuicio gravísimo de los intereses del Erario y con perpétua alarma del contribuyente de buena fé.

Peró no termina nuestra tarea con esta segunda epístola, que no queremos hacer más larga por temor a abusar de la benevolencia de V. E.: materia nos queda aun en el ramo de Propiedades para otra, que mañana tendremos el honor de dirigirle y en la cual prometemos ocuparnos de otros hechos no menos graves, y que revelan ó una burla inaudita é inconcebible de todos los preceptos legales ó fatal ceguera que conduce al abismo de todos los descréditos y de todas las responsabilidades.

Cartas de Lorca

IX

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA

Mi querido amigo: Entramos, con pena, en la parte más lastimosa y triste de esta desastrosa administración local, más funesta que ninguna otra. Nos referimos a la renta de consumos, principal fuente ó venero de riqueza de este desdichado municipio.

Tiene Lorca aproximadamente sesenta y seis mil almas: oscilan sus ingresos por el Impuesto de Consumos, según los partes oficiales, deficientísimos, en una cantidad aproximada de ochocientas a mil pesetas diarias. Con ese ingreso y con nueve mil duros recogidos del extrarradio, en principios del actual ejercicio económico, no se ha podido pagar aun ni una sola nómina, desde Enero, a los empleados municipales. Es más, se ha dado el escandaloso caso, de que no se haya pagado el primer mes de este año económico; y esto demuestra que los presupuestos municipales de la ciudad de Lorca, son letra muerta, ó que mueren antes de nacer, ó que son uno de tantos papelotes inútiles, ó...

¿Que venturosa administración, la de *los amigos de Benito!* digo, del Excelentísimo Sr. D. Raimundo Ruano!

Ha habido apuros y gordos, para responder a los justos llamamientos del señor Delegado de Hacienda de la provincia: hay conflictos para atender si es que se atiende a la Diputación provincial y a las indicaciones del señor Gobernador civil: no se ingresa lo que se debe en la provincia: no se levantan las cargas concejiles y.... aquí del rompe-cabezas: ¿dónde está la pastora? es decir: ¿dónde se mete el dinero? ¿Lo sabe el Sr. Alcántara Sánchez, Registrador de la propiedad y Jefe del partido, en ausencias? ¿Lo sabe nuestro complaciente Alcalde Constitucional? ¿Lo puede decir el diputado a Cortes por Lorca, Excmo. Sr. don Raimundo Ruano?

No basta ser honrados, es necesario parecerlo, como decía la mujer de César, y aquí todos somos unos caballeros, pero la capa no parece; y la administración municipal anda por los suelos; y el barullo y la murmuración eunden; y hay empleados de privilegio que cobran religiosamente; y otros que no cobran y ¡oh escándalo! no pueden hacer efectivos los *vales* que se les dan, por lo que resulta protestada, por sus dependientes, la firma del Sr. Alcalde, ordenador de pagos del Ayuntamiento.

¡Oh, que buen país! ¡ah, que envidiable administración!

Peró, en medio de todo, tenemos fortuna los lorquinos: la marcha administrativo-concejal será mala, según vamos demostrando en estas cartas; la política, es pésima.

Trabajo le ha costado al Registrador pero ha logrado *ladear* al Sr. Ruano, de todos los elementos de valía que este tenía a su lado. Los antiguos radicales, con su jefe D. Carlos Mazon no se ocultan para censurar este orden de cosas y si *transigen*, dicen por ahí, que es a cambio de la docena y media de empleados, que tienen sentados a la mesa del festín municipal. No lo creemos, pero si fuera así, *¡sursum corda!* señor Mazon! que no solamente de pan vive el hombre, y los que son del temple y de las buenas condiciones de V. se deben también a la opinión: esto

está visto y no espere más lo que no puede venir; la aleación de V. y los suyos con los del antiguo periódico «El Balmate» es imposible, no puede existir: recuerde la actitud y determinaciones del Sr. Vizconde de Huerta y tome su ejemplo; hoy es tiempo; mañana tal vez fuera ya tarde. Los que siguen a dicho Vizconde se encuentran separados de este orden de cosas desde hace meses. Claro, esplicito y terminante, al jefe lo dijo en su día: «no está con el Sr. Ruano, porque no puede aceptar tutorías ni ingerencias de personas que si hoy son sus funestos amigos, ayer lo desacreditaban pública y privadamente; además, que su dignidad le impide aprobar la marcha política y mucho menos la administrativa que se sigue». Así lo sabe ya todo Lorca, los Sres. Sagasta, Gamazo y Puigcerver, el Sr. Gobernador civil de la provincia, el señor Aznar y cuantos políticos serios han tenido ocasión de escribirle. Cree, el señor Levassour, que los hombres que manejan la cosa pública, deben hacer públicos todos sus actos administrativos, y aquí hay mucha oscuridad.

Pues igual piensan personas tan respetables y prestigiosas como el señor Marqués de Guerra, el Sr. D. Juan José Lillo, D. Juan Terrer y Leonés y otros muchos, liberales todos é individuos de aquel comité de notables que logró formar el Sr. Ruano.

¿Qué resta pues al Sr. Alcántara? ¿Qué queda al Sr. Ruano, si se le separase el indulgente alcalde de Lorca, cosa no difícil, y siguiese en la actitud en que se halla el Sr. D. Juan de la Cruz Periaño?

¡Ah! que tendrán que exclamar, en plazo breve parodiando al personaje de «Consuelo»:

—¡Dios mío! ¡Que espantosa soledad!

C.

LA ENSEÑANZA

EN EL

SEMINARIO DE SAN FULGENCIO

Por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, se ha decretado la siguiente reforma de enseñanza eclesiástica, atemperándose al plan del Seminario Metropolitano Granatense, la cual, ha de ser vigente en el próximo curso Académico de 1898-99, en este Seminario Conciliar:

«1.º Queda reducido el estudio de la facultad de Sagrada Teología a cinco años; la Filosofía a tres y a otros tres los estudios de Latinitud y Humanidades en esta forma:

Latinitud y Humanidades.

Primer curso.—Gramática Latina General y Gramática Castellana ampliada y Ejercicios de traducción, dos lecciones diarias, textos, Raimundo Miguel, Escartin y Espar.—Geografía general y particular de España, lección diaria, texto, D. Simón García.

Segundo curso.—Sintaxis Latina y Castellana, y Ejercicios de traducción, dos lecciones diarias, textos, Raimundo Miguel, Escartin y Espar.—Historia Universal, lección diaria, texto, D. Simón García.

Tercer curso.—Prosodia y Arte-métrica latina, dos lecciones diarias, texto, Raimundo Miguel.—Traducción de poetas y composición, lecciones simultáneas a las anteriores, texto, Espar.—Historia de España, lección diaria, texto, D. Simón García.

Filosofía.

Primer curso.—Lógica y Ontología, lección diaria, texto, Zigliara.—Aritmética y Álgebra, lección diaria, texto, Cardín.

Segundo curso.—Psicología, Cosmología y Teodicea, lección diaria, texto, Zigliara.—Francés, primer curso, lección diaria, T. P. Pimentel y Fene-lón.—Geometría, lección alterna, texto, Cardín.—Historia Natural, lección alterna, texto, Pereda.

Tercer curso.—Derecho Natural y Filosofía Moral, lección diaria, texto, Zigliara.—Historia de la Filosofía, simultáneamente Sto. C. González.—Francés, segundo curso, lección diaria, texto P. Pimentel.—Física y Qui-

mica, lección diaria, texto, Sanchez Casado.

Teología.

Primer curso.—Propedéutica y Lugares Teológicos, dos lecciones diarias, texto, Zigliara y Perrone.—Introducción general al estudio de la Sagrada Escritura ó Crítica bíblica general, lección diaria, texto, Cornelly.—Arqueología Sagrada, clase alterna, texto, Lopez Ferreiro.

Segundo curso.—Teología Dogmática, dos lecciones diarias, texto, Billuart.—Introducción particular a la Santa Escritura ó Crítica bíblica particular, lección diaria, texto, Cornelly.—Teología Moral, lección diaria, texto, Gury.—Patrología, lección alterna, texto, Yus.

Tercer curso.—Teología Dogmática, dos lecciones diarias, texto, Billuart.—Teología Moral, clase diaria, texto, Gury.—Teología Pastoral, clase alterna, texto, Mach.

Cuarto curso.—Teología dogmática, dos lecciones diarias, texto, Billuart.—Historia Eclesiástica, clase alterna, texto, Hergenroether.—Lengua griega, clase alterna, texto, López Moreno Ortega.

Quinto curso.—Teología dogmática (questiones difíciles), clase diaria, texto, Billuart.—Instituciones canónicas, lección diaria, texto, Huguenim.—Historia Eclesiástica, lección alterna, texto, Hergenroether.—Lengua Hebrea, lección alterna, texto, C. H. Vosen.

Derecho Canónico

Primer curso.—Instituciones de Derecho eclesiástico público y privado, clase diaria, texto, Tarquini.—Disciplina Eclesiástica, clase diaria, texto, Lafuente.

Segundo curso.—Decretales, clase diaria, texto, De Angelis.—Derecho Romano y Español, clase diaria, texto, explicaciones.

Tercer curso.—Decretales, clase diaria, texto, De Angelis.—Procedimientos, clase alterna, texto, Cadena Elota.

2.º La duración del curso académico será desde el 1.º de Octubre hasta fin de Mayo del año siguiente para los Filósofos, Teólogos y Canonistas y hasta fin de Junio para los Gramáticos, sin más vacaciones que los días festivos de precepto.

3.º Las cátedras de Latín durarán dos horas por la mañana, hora y media por la tarde y media hora las de las asignaturas accesorias. Las lecciones de Filosofía durarán hora y media y una hora las de las asignaturas accesorias. Las de Teología y Derecho Canónico durarán una hora y media hora alguna de las lecciones de asignaturas secundarias.

4.º Los alumnos de Latín internos y externos, tendrán todos los domingos y días festivos de precepto lección de Doctrina Cristiana, texto el Padre Mazo, de once a doce de la mañana. Los Filósofos a la misma hora lección de Historia Sagrada, texto, Pinton. Los Teólogos de 1.º, 2.º y 3.º, lección de Canto llano, y de Sagrada Liturgia los Teólogos de 4.º y 5.º y los Canonistas.

5.º Los alumnos de Filosofía y Teología tendrán todos los jueves en sus propias clases en lugar de la lección correspondiente ejercicios académicos ó *círculos* en los cuales y en forma silogística se ejercitarán bajo la moderación del Profesor en las materias filosóficas y teológicas explicadas.

6.º Para ser admitidos a la matrícula de primer curso de Filosofía habrán de sufrir un examen riguroso escrito y oral de Latinitud, al tenor de lo dispuesto por la Sagrada Congregación de Estudios: para matricularse en Sagrada Teología, serán examinados en igual forma de la facultad de Filosofía.

7.º Ratificamos la prohibición de cursar la Sagrada Teología en concepto de alumnos externos, al tenor de lo mandado en nuestra circular de 1.º de Julio de 1895, añadiendo que no admitiremos al Presbiterado al que no haya cursado como interno al menos un año en el Seminario de San Fulgencio ó en el Colegio de San José. Esta disposición se concreta a los no ordenados *in sacris*.

